

**PEDIDO**

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>		<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>		<b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
NOMBRE: ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.  R.F.C: ADS-150602-359.  DOMICILIO LEGAL: CALLE PASEO DEL RIO # 359, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04250, CIUDAD DE MÉXICO. TEL: 57-61-44-50.		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>		<b>REQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E29-2019  FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		247		DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS.	
<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>		<b>ANTICIPO</b>		<b>AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN</b>	
ART. 26 FRACC I Y ART. 26-BIS FRACC II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		NO APLICA		DÍA      MES      AÑO  NO APLICA	
<b>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</b>		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>		<b>CONDICIONES DE LOS PRECIOS:</b>	
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		29201		FIJOS	
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>		<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>		<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.		ART. 26 FRACC I Y ART. 26-BIS FRACC II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO.	

CONS	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
<b>LOTE: 4 REFACCIONES PARA EDIFICIOS.</b>								
1	29201	ALAMBRE GALVANIZADO. DE ACERO	4	10	KILO	\$ 33.23	\$ 132.92	\$ 332.30
2	29201	ALAMBRE RECOCIDO. HYLSA	4	10	KILO	\$ 33.23	\$ 132.92	\$ 332.30
3	29201	CESPOL PARA LAVABO DE LATON. DICA	8	20	PIEZA	\$ 222.00	\$ 1,776.00	\$ 4,440.00
4	29201	BISAGRA 2" X 2" LATONADA. PHILLIPS	20	50	PIEZA	\$ 10.23	\$ 204.60	\$ 511.50
5	29201	BISAGRA 3" X 3" LATONADA. PHILLIPS	12	30	PIEZA	\$ 12.23	\$ 146.76	\$ 366.90
6	29201	BISAGRA DE ALUMINIO 2" x 3". PHILLIPS	4	10	PIEZA	\$ 11.23	\$ 44.92	\$ 112.30
7	29201	BISAGRA DE ALUMINIO 3 x 3". PHILLIPS	4	10	PIEZA	\$ 14.56	\$ 58.24	\$ 145.60
8	29201	BISAGRA DE ALUMINIO 5" x 3". PHILLIPS	4	10	PIEZA	\$ 17.23	\$ 68.92	\$ 172.30
9	29201	CANDADO CHICO MOD. 112-GL. PHILLIPS	2	5	PIEZA	\$ 75.23	\$ 150.46	\$ 376.15
10	29201	CANDADO CHICO MOD. 115-GL. PHILLIPS	2	5	PIEZA	\$ 89.23	\$ 178.46	\$ 446.15
11	29201	CANDADO LARGO MOD. 113-GL. PHILLIPS	4	10	PIEZA	\$ 85.23	\$ 340.92	\$ 852.30
12	29201	CANDADO LARGO MOD. 114-GL. PHILLIPS	2	5	PIEZA	\$ 78.23	\$ 156.46	\$ 391.15

**DATOS GENERALES:****Denominación o Razón Social:** ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE**GARCIA HNOS S.A DE C.V.****R.F.C.:** ADS-150602-359.**Observaciones:****Nombre del Representante Legal:** VERINICA JANETH GARCIA MORALES**Teléfono:** 57-61-44-50.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:**

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizada para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

**II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:**

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizará en un pago de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio o del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:

REVISÓ:

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>		<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>		<b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
NOMBRE: ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.  R.F.C: ADS-150602-359.  DOMICILIO LEGAL: CALLE PASEO DEL RIO # 359, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04250, CIUDAD DE MÉXICO. TEL: 57-61-44-50.		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>		<b>REQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E29-2019 FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		247		DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS.	
<b>ANTICIPO</b>		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>		<b>AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN</b>	
NO APLICA		29201		DÍA      MES      AÑO  NO APLICA	
<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>		<b>CONDICIONES DE LOS PRECIOS:</b>		<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	
ART. 26 FRACC I Y ART. 26-BIS FRACC II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		FIJOS		10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO.	
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>		<b>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</b>			
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.		SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		<b>HOJA</b>
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	2 DE 7
25	11	
<b>No. CONTRATO</b>		<b>AÑO SECUENCIA</b>
UPN-049/2019-LP		

CONS	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
13	29201	CANDADO LARGO MOD. 117-GL. PHILLIPS	2	5	PIEZA	\$ 99.23	\$ 198.46	\$ 496.15
14	29201	CERRADURA LATONADA MOD. 5200 DERECHA. TOVER	8	20	PIEZA	\$ 2,999.00	\$ 23,992.00	\$ 59,980.00
15	29201	CERRADURA LATONADA MOD. 5201 IZQUIERDA. TOVER	8	20	PIEZA	\$ 2,999.00	\$ 23,992.00	\$ 59,980.00
16	29201	CERRADURA MOD. X-1000 C PHILLIPS	20	50	PIEZA	\$ 299.23	\$ 5,984.60	\$ 14,961.50
17	29201	CERRADURA P/PUERTA DE ALUMINIO MOD. 550AN. PHILLIPS	6	15	PIEZA	\$ 366.00	\$ 2,196.00	\$ 5,490.00
18	29201	CERRADURA P/PUERTA DE ALUMINIO MOD. 550AN CON MANIJA. PHILLIPS	6	15	PIEZA	\$ 366.00	\$ 2,196.00	\$ 5,490.00
19	29201	CERRADURA PARA PERFILES DE ALUMINIO JALADERA MANIJA 575. PHILLIPS	2	5	PIEZA	\$ 699.00	\$ 1,398.00	\$ 3,495.00
20	29201	CARTUCHO PARA MINGITORIO LIBRE DE AGUA MOD. FALCON II. AMERICAN ESTANDAR	12	30	PIEZA	\$ 599.00	\$ 7,188.00	\$ 17,970.00
21	29201	CODE DE PVC HIDRAULICO DE 45° X 3/4" . GENERICO	12	30	PIEZA	\$ 6.66	\$ 79.92	\$ 199.80
22	29201	CODE DE PVC HIDRAULICO DE 90° X 1" . IPT	8	20	PIEZA	\$ 7.66	\$ 61.28	\$ 153.20
23	29201	CODE DE PVC HIDRAULICO DE 90° X 1/2" . IPT	2	5	PIEZA	\$ 3.11	\$ 6.22	\$ 15.55
24	29201	CODE DE PVC HIDRAULICO DE 90° X 3/4" . IPT	2	5	PIEZA	\$ 3.22	\$ 6.44	\$ 16.10
25	29201	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE PVC HIDRAULICO DE 1" . AMANCO	2	5	PIEZA	\$ 7.21	\$ 14.42	\$ 36.05

**DATOS GENERALES:****Denominación o Razón Social:** ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE**GARCIA HNOS S.A DE C.V.****R.F.C.:** ADS-150602-359.**Observaciones:** \_\_\_\_\_**Nombre del Representante Legal:** VERINICA JANETH GARCIA MORALES**Teléfono:** 57-61-44-50.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:**

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

**II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:**

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizará en un pago de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:  REVISÓ: 

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>		<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>		<b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
NOMBRE: ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.  R.F.C: ADS-150602-359.  DOMICILIO LEGAL: CALLE PASEO DEL RIO # 359, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04250, CIUDAD DE MÉXICO. TEL: 57-61-44-50.		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>		<b>REQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E29-2019  FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		247		DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS.	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		<b>ANTICIPO</b>		<b>AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN</b>	
DÍA	MES	NO APLICA		DÍA	MES
25	11			AÑO	
3 DE 7		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>		NO APLICA	
<b>No. CONTRATO</b>		29201		<b>CONDICIONES DE LOS PRECIOS:</b>	
<b>AÑO SECUENCIA</b>		<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>		FIJOS	
UPN-049/2019-LP		ART. 26 FRACC I Y ART. 26-BIS FRACC II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>		<b>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</b>		10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO.	
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.		SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			

CONS	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
26	29201	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRAULICO DE 1" . AMANCO	2	5	PIEZA	\$ 7.54	\$ 15.08	\$ 37.70
27	29201	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRAULICO DE 1/2". AMANCO	2	5	PIEZA	\$ 3.22	\$ 6.44	\$ 16.10
28	29201	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRAULICO DE 3/4". AMANCO	2	5	PIEZA	\$ 4.88	\$ 9.76	\$ 24.40
29	29201	CONEXION ESPIGA P/MANGUERA DE 1". AMANCO	0.8	2	PIEZA	\$ 15.23	\$ 12.18	\$ 30.46
30	29201	CONEXION ESPIGA P/MANGUERA DE 1/2". AMANCO	0.8	2	PIEZA	\$ 8.23	\$ 6.58	\$ 16.46
31	29201	CONEXION ESPIGA P/MANGUERA DE 3/4". AMANCO	0.8	2	PIEZA	\$ 11.23	\$ 8.98	\$ 22.46
32	29201	CERRADURA PASADOR DERECHA MOD. 800. PHILLIPS	40	100	PIEZA	\$ 266.63	\$ 10,665.20	\$ 26,663.00
33	29201	CERRADURA PASADOR IZQUIERDA MOD. 800. PHILLIPS	40	100	PIEZA	\$ 266.63	\$ 10,665.20	\$ 26,663.00
34	29201	COPELE DE PVC HIDRAULICO DE 2" SPEARS	20	50	PIEZA	\$ 12.23	\$ 244.60	\$ 611.50
35	29201	CERRADURA P/PUERTAS DE MADERA. MOD. TULIP. ACABADO. LATON BRILLANTE. YALE	60	150	PIEZA	\$ 199.23	\$ 11,953.80	\$ 29,884.50
36	29201	CINTA TEFLON DE 1/2. SOUTH LAND	12	30	PIEZA	\$ 3.33	\$ 39.96	\$ 99.90
37	29201	COPELE DE PVC HIDRAULICO DE 1/2". IPT	2	5	PIEZA	\$ 2.56	\$ 5.12	\$ 12.80
38	29201	COPELE DE PVC HIDRAULICO DE 3/4". IPT	2	5	PIEZA	\$ 3.99	\$ 7.98	\$ 19.95

**DATOS GENERALES:****Denominación o Razón Social:** ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE**GARCIA HNOS S.A DE C.V.****R.F.C.:** ADS-150602-359.**Observaciones:****Nombre del Representante Legal:** VERINICA JANETH GARCIA MORALES**Teléfono:** 57-61-44-50.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:**

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

**II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:**

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizará en un pago de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

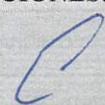
**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:  REVISÓ: 

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>		<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>		<b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
NOMBRE: ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.  R.F.C: ADS-150602-359.  DOMICILIO LEGAL: CALLE PASEO DEL RIO # 359, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04250, CIUDAD DE MÉXICO. TEL: 57-61-44-50.		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>		<b>REQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E29-2019 FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		247		DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS.	
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>		<b>ANTICIPO</b>		<b>AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN</b>	
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.		NO APLICA		DÍA      MES      AÑO	
<b>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</b>		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>		NO APLICA	
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		29201		<b>CONDICIONES DE LOS PRECIOS:</b>	
		<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>		FIJOS	
		ART. 26 FRACC I Y ART. 26-BIS FRACC II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	
				10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO.	

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		<b>HOJA</b>
DÍA	MES	4 DE 7
25	11	
<b>No. CONTRATO</b>		<b>AÑO SECUENCIA</b>
UPN-049/2019-LP		

CONS	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
39	29201	FORJA R 52. ALBA	40	100	PIEZA	\$ 8.23	\$ 329.20	\$ 823.00
40	29201	FORJA S6. ALBA	60	150	PIEZA	\$ 9.23	\$ 553.80	\$ 1,384.50
41	29201	JUNTA PROHEL SIN CONO. FUEGO NUEVO	20	50	PIEZA	\$ 19.23	\$ 384.60	\$ 961.50
42	29201	SILICON BLANCO TUBO CON 300 ML. SISTA	12	30	PIEZA	\$ 56.23	\$ 674.76	\$ 1,686.90
43	29201	SILICON TRANSPARENTE TUBO CON 300 ML. SISTA	20	50	PIEZA	\$ 56.23	\$ 1,124.60	\$ 2,811.50
44	29201	KIT DE PEDAL PARA FLUXÓMETRO. HELVEX	6	15	PIEZA	\$ 666.66	\$ 3,999.96	\$ 9,999.90
45	29201	KIT DE MANIJA PARA FLUXÓMETRO. HELVEX	6	15	PIEZA	\$ 455.23	\$ 2,731.38	\$ 6,828.45
46	29201	FILTRO PARA MINGITORIO MOD 1001500. SLOAN WATERFRE	12	30	PIEZA	\$ 666.66	\$ 7,999.92	\$ 19,999.80
47	29201	KIT PARA LLAVE ECONOMIZADORA DE ARETILLO. HELVEX	6	15	PIEZA	\$ 145.23	\$ 871.38	\$ 2,178.45
48	29201	KIT PARA LLAVE DE PUCH. HELVEX	10	25	PIEZA	\$ 625.66	\$ 6,256.60	\$ 15,641.50
49	29201	MANIJA ARMADA PARA FLUXOMETRO. HELVEX	4	10	PIEZA	\$ 455.23	\$ 1,820.92	\$ 4,552.30
50	29201	EMPAQUE PARA ESPUD 50X32 HELVEX	12	30	PIEZA	\$ 8.25	\$ 99.00	\$ 247.50
51	29201	EMPAQUE PARA ESPUD 38X32 HELVEX	6	15	PIEZA	\$ 8.25	\$ 49.50	\$ 123.75

**DATOS GENERALES:****Denominación o Razón Social:** ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE**GARCIA HNOS S.A DE C.V.****R.F.C.:** ADS-150602-359.**Observaciones:****Nombre del Representante Legal:** VERINICA JANETH GARCIA MORALES**Teléfono:** 57-61-44-50.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:**

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

**II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:**

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizará en un pago de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

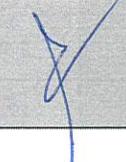
**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:  REVISÓ: 

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE: ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.
R.F.C: ADS-150602-359.
DOMICILIO LEGAL: CALLE PASEO DEL RIO # 359, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04250, CIUDAD DE MÉXICO. TEL: 57-61-44-50.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN
REQUISICIÓN DE BIENES
247

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ÁREA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS.

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	5 DE 7
25	11	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E29-2019
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
29201

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DÍA	MES	AÑO
NO APLICA		
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:		
FIJOS		

No. CONTRATO	AÑO SECUENCIA
UPN-049/2019-LP	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.	SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ART. 26 FRACC I Y ART. 26-BIS FRACC II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
52	29201	CODO PARA FLUXOMETRO DE 32 MM HELVEX	2	5	PIEZA	\$ 356.23	\$ 712.46	\$ 1,781.15
53	29201	TAQUETES DE PLOMO DE 3/8 THORSMAN	24	60	PIEZA	\$ 2.23	\$ 53.52	\$ 133.80
54	29201	ESPARRAGO DE 3/8 CATOR	4	10	TRAMO	\$ 75.23	\$ 300.92	\$ 752.30
55	29201	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4" MARCA THORSMAN COLOR GRIS THORSMAN	400	1000	PIEZA	\$ 0.35	\$ 140.00	\$ 350.00
56	29201	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4" COLOR ROJO THORSMAN	600	1500	PIEZA	\$ 0.35	\$ 210.00	\$ 525.00
57	29201	TAQUETE DE MADERA DE 1/4" ALPHA	400	1000	PIEZA	\$ 0.12	\$ 48.00	\$ 120.00
58	29201	TORNILLO PARA TABLAROCA DE 1 1/2" DE CUERDA FINA CATOR	1200	3000	PIEZA	\$ 0.29	\$ 348.00	\$ 870.00
59	29201	TORNILLO PARA TABLAROCA DE 1" DE CUERDA FINA CATOR	1200	3000	PIEZA	\$ 0.35	\$ 420.00	\$ 1,050.00
60	29201	TORNILLO PARA TABLAROCA DE 3/4" DE CUERDA FINA CATOR	1200	3000	PIEZA	\$ 0.25	\$ 300.00	\$ 750.00
61	29201	PIJA PARA TABLAROCA DE 1" CATOR	400	1000	PIEZA	\$ 0.40	\$ 160.00	\$ 400.00
62	29201	PIJA PARA TABLAROCA DE 1 1/2 " CATOR	800	2000	PIEZA	\$ 0.40	\$ 320.00	\$ 800.00
63	29201	PIJA PARA TABLAROCA DE 2" CATOR	800	2000	PIEZA	\$ 0.40	\$ 320.00	\$ 800.00
64	29201	PIJA PARA TABLAROCA DE 2 1/2 " CATOR	800	2000	PIEZA	\$ 0.40	\$ 320.00	\$ 800.00

**DATOS GENERALES:**

**Denominación o Razón Social:** ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.  
**R.F.C.:** ADS-150602-359.  
**Observaciones:**

**Nombre del Representante Legal:** VERINICA JANETH GARCIA MORALES

**Teléfono:** 57-61-44-50.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:**

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.  
 I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.  
 I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.  
 I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

**II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:**

- II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.  
 II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.  
 II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
 II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.  
 II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizará en un pago de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

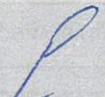
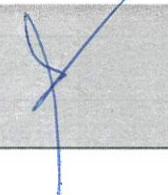
**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:  REVISÓ: 

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE: ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.
R.F.C: ADS-150602-359.
DOMICILIO LEGAL: CALLE PASEO DEL RIO # 359, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04250, CIUDAD DE MÉXICO. TEL: 57-61-44-50.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

REQUISICIÓN DE BIENES
247

ÁREA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS.

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DIA	MES	6 DE 7
25	11	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E29-2019

ANTICIPO
NO APLICA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DÍA	MES	AÑO
NO APLICA		

No. CONTRATO	AÑO SECUENCIA
UPN-049/2019-LP	

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
←

PARTIDA PRESUPUESTAL
29201

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ART. 26 FRACC I Y ART. 26-BIS FRACC II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
65	29201	PIJA PARA TABLAROCA DE 3" CATOR	800	2000	PIEZA	\$ 0.40	\$ 320.00	\$ 800.00
66	29201	TABLA ROCA PANEL REY	16	40	PIEZA	\$ 139.23	\$ 2,227.68	\$ 5,569.20
67	29201	POSTES PARA TABLA ROCA PANEL REY	48	120	PIEZA	\$ 75.23	\$ 3,611.04	\$ 9,027.60
68	29201	GUIA CANAL PARA TABLA ROCA PANEL REY	20	50	PIEZA	\$ 75.23	\$ 1,504.60	\$ 3,761.50
69	29201	PREFACINTA PANEL REY	6	15	ROLLOS	\$ 85.23	\$ 511.38	\$ 1,278.45
70	29201	TORNILLO PARA MADERA DE 1" CATOR	400	1000	PIEZA	\$ 0.45	\$ 180.00	\$ 450.00
71	29201	PIJA PUNTA DE BROCA 1" CATOR	200	500	PIEZA	\$ 0.45	\$ 90.00	\$ 225.00
72	29201	PIJA PUNTA DE BROCA 3/4" CATOR	200	500	PIEZA	\$ 0.45	\$ 90.00	\$ 225.00
73	29201	PIJA PUNTA DE BROCA 1/2" CATOR	200	500	PIEZA	\$ 0.45	\$ 90.00	\$ 225.00
74	29201	TUBO DE PVC DE 2" IPT	4	10	TRAMO	\$ 99.25	\$ 397.00	\$ 992.50
75	29201	Y GRIEGA DE PVC 2" IPT	12	30	PIEZA	\$ 12.20	\$ 146.40	\$ 366.00
76	29201	TAPON CAPA DE 2" IPT	12	30	PIEZA	\$ 3.23	\$ 38.76	\$ 96.90
77	29201	TUBO DE COBRE DE 1/2" NACOBRE	4	10	TRAMO	\$ 333.23	\$ 1,332.92	\$ 3,332.30

**DATOS GENERALES:**

**Denominación o Razón Social:** ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.  
**R.F.C.:** ADS-150602-359.  
**Observaciones:**

**Nombre del Representante Legal:** VERINICA JANETH GARCIA MORALES

**Teléfono:** 57-61-44-50.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:**

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.  
 I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.  
 I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.  
 I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

**II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:**

- II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.  
 II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.  
 II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
 II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.  
 II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizará en un pago de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

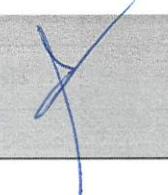
**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:  REVISÓ: 

**PEDIDO**

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>		<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>		<b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
NOMBRE: ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.  R.F.C: ADS-150602-359.  DOMICILIO LEGAL: CALLE PASEO DEL RIO # 359, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04250, CIUDAD DE MÉXICO. TEL: 57-61-44-50.		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>		<b>REQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E29-2019  FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA 		247		DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS.	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		<b>ANTICIPO</b>		<b>AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN</b>	
HOJA DIA MES 25 11 7 DE 7		NO APLICA		DIA MES AÑO NO APLICA	
<b>No. CONTRATO</b>		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>		<b>CONDICIONES DE LOS PRECIOS:</b>	
AÑO SECUENCIA UPN-049/2019-LP		29201		FIJOS	
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>		<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>		<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.		ART. 26 FRACC I Y ART. 26-BIS FRACC II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO.	
<b>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</b>					
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL					

CONS	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
78	29201	GAS BUTANO PARA SOLDAR COLOR NEGRO LINMEX GAS	6	15	PIEZA	\$ 145.23	\$ 871.38	\$ 2,178.45
79	29201	TUBO DE COBRE DE 3/4" NACOBRE	4	10	TRAMO	\$ 569.36	\$ 2,277.44	\$ 5,693.60
80	29201	ABRAZADERA TISA TARD DE 2". OMEGA	12	30	PIEZA	\$ 56.23	\$ 674.76	\$ 1,686.90
81	29201	GEL PARA MINGITORIO ECOLOGICO 1 LITRO ULINE	8	20	PIEZA	\$ 299.63	\$ 2,397.04	\$ 5,992.60
82	29201	ASPERSOR DE 3/4. HUNTER	20	50	PIEZA	\$ 145.23	\$ 2,904.60	\$ 7,261.50
83	29201	TAQUETES DE EXPANSION DE 1/4. THORSMAN	32	80	PIEZA	\$ 4.23	\$ 135.36	\$ 338.40
84	29201	TAQUETES DE EXPANSION DE 3/8 PARA BROCA DE 1/2. THORSMAN	20	50	PIEZA	\$ 8.52	\$ 170.40	\$ 426.00

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 154,865.09</b>	<b>\$ 387,162.73</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 24,778.41</b>	<b>\$ 61,946.04</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 179,643.51</b>	<b>\$ 449,108.77</b>

La adquisición de los bienes se hará de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

IMPORTE CON LETRA:  
 MÍNIMO: (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)  
 MÁXIMO: (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 77/100 M.N.)

"PROVEEDOR"  
 ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
 C. VERINICA JANETH GARCIA MORALES.  
 FECHA DE FIRMA:  
 DIA 11 MES 12 AÑO 19

"ÁREA SOLICITANTE."  
 DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS.  
 EULOGIO CUEVAS ROMERO.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS.

"ELABORÓ."  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
 LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDÓNEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

"Vo.Bo"  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.  
 KARLA RAMÍREZ CRUZ.  
 ENCARGADA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

"AUTORIZA"  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
 KARLA RAMÍREZ CRUZ.  
 ENCARGADA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

**DATOS GENERALES:****Denominación o Razón Social:** ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A DE C.V.**R.F.C.:** ADS-150602-359.**Observaciones:****Nombre del Representante Legal:** VERINICA JANETH GARCIA MORALES**Teléfono:** 57-61-44-50.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:**

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

**II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:**

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizará en un pago de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:  REVISÓ: 